

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial en fecha 12 de Enero de 2015, del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....17.700,00	Gastos de personal .....24.147,74
Tasas y otros impuestos.....13.610,00	Gastos de bienes corrientes y servicios .....67.252,26
Transferencias corrientes.....23.520,00	Gastos financieros.....100,00
Ingresos patrimoniales.....76.170,00	Transferencias corrientes .....4.100,00
Transferencias de capital.....1.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Total del estado de ingresos .....132.000,00	Inversiones reales.....18.200,00
	Transferencias de capital.....18.200,00
	Total del estado de gastos .....132.000,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2015:

a) Plazas de Funcionarios:

1.- Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor en Agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

B) Personal Laboral Temporal: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentepinilla a 6 de marzo 2015.–El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

942

BOPSO-32-16032015